

REPÚBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL Dirección Asesocia Jurídica,

DECRETO EXENTO Nº 4236

- -

27 Ago 2012

VISTOS:

1).- El Convenio de Conectividad y prestación de Servicios, suscrito con fecha 11 de Julio de 2012, entre el Servicio de Registro Civil e Identificaciones y la I. Municipalidad de Parral.-

PARRAL,

- 2).- Decreto Exento Nº 4088, de fecha 14 de Agosto de 2012, que aprueba el Convenio de Conectividad y prestación de Servicios, suscrito con fecha 11 de Julio de 2012.-
- 3).- Lo establecido en el Articulo 62 de la Ley Nº 19.880.-
- **4).** Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 4088, de fecha 14 de Agosto de 2012, se aprobó el Convenio de Conectividad y Prestación de servicios, de fecha 11 de Julio de 2012.-
- 2.- Que, por una omisión involuntaria no se estipuló en el Decreto Exento N° 4088 antes aludido, el Ítem al cual se imputarian los gastos respectivos.-
- 3.- Que, el Alcalde tiene la facultad para aclarar los puntos dudosos u obscuros del acto administrativo, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N^0 19.880.-

DECRETO

AGRÉGUESE, el numeral trece (13) al Decreto Exento Nº 4088 de fecha 14 de Agosto de 2012, que aprueba el Convenio de Conectividad y Prestación de Servicios, el que deberá quedar como sigue: "13.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-22-09-999 (1-1-1) "Otros", del Presupuesto Municipal vigente".-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALCALDE DE PARRAL

MUNICIA

ADMINISTRADOR NUNICIPAL POR ORDEN DEL

24.08.

Jan. Ju. Jan

SECRETARIA MUNICIPAL

IUE/ARC/ASM/cro.

1.- Oficina de Partes

2.- Secretaria

3.- Dirección Finanzas

4.- Dirección Control

5.- Dirección Jurídica

6.- Juzgado de Policía Local 7.- Dirección de Tránsito

8.- SECLAN